ANÁLISIS DEL SECTOR

FICHA INFORMATIVA

Objeto del proceso de contratación:	*"Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de licores, cigarrillos y demás elementos para adulterar y/o adulterados, decomisados por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones técnicas y características establecidas en los documentos que conforman el proceso"*
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	Invitación de Mínima cuantía
Plazo:	El plazo de ejecución será hasta de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Presupuesto Oficial Estimado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.600.000) MDA CTE

Fecha:	Agosto de 2026
Dependencia:	Secretaria de Hacienda
Subsecretaria:	Subsecretaria de Rentas
Responsables:	Dr. Ricardo Heriberto Guevara Apraez – Secretario de Hacienda Dra. Paola Viteri Salazar – Subsecretaria de Rentas
Banco de proyectos:	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ADULTERACION EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ", se encuentra registrado con código BPID 202500000037018 del Banco de programas y proyectos del Departamento de Nariño

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1 Necesidad de contratación 4
1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar 7
1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias 8
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 8
2.1 Clasificación UNSPSC 9
2.2 Perspectiva Legal 9
2.3 Perspectiva Económica 12
3. ANALISIS DE LA DEMANDA 18
3.1 Comportamiento del gasto histórico 19
4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA 22
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 22
6. ESTUDIO DEL MERCADO 23
6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial 25
6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional 26
6.3 Análisis de incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026) 26
6.4. Análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860, articulo 2.2.1.2.4.16 27
7. ANALISIS DEL RIESGO 27

Listado de tablas y cuadros

Tabla 1. Ficha Informativa 1
Tabla 2. Aspectos técnicos 8
Tabla 3. Código UNSPSC 76121501 9
Tabla 4. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento de Nariño 16
Tabla 5. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales 16
Tabla 6. Análisis de cotizaciones 21

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Cuenta ambiental y economica de flujo de materiales 12
Iustración 2. Valor estimado por familia 17
Ilustración 3. Contratación por bienes y servicios UNPSC 18
Ilustración 4. Comportamiento de contratación por bienes y servicios UNSPSC 18
Ilustración 5. Proveedores del servicio de reciclaje 19
Ilustración 6. Valor de contratación 19
Ilustración 7. Valor total estimado por proveedores 20
Ilustración 8. Número de contratos a proveedor 20

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria de Rentas, realizará el presente estudio del sector con el fin de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LICORES, CIGARRILLOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ADULTERAR Y/O ADULTERADOS, DECOMISADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PROCESO"*

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 2025, o la de su reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio del mercado, análisis financiero y análisis del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: "*6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos".*

1.1 Necesidad de contratación

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La ley 223 de 1995 en sus artículos 200 y 222 otorga a los departamentos la función de aprehender y decomisar en sus respectivas jurisdicciones, a través de las autoridades competentes, los productos sujetos al impuesto al consumo que no acreditan el pago del impuesto o cuando se incumpla las obligaciones establecidas a los sujetos responsables de dicho tributo, así mismo en su artículo 221 faculta a los Departamentos y al Distrito Capital, la competencia para realizar la fiscalización, liquidación oficial, cobro y recaudo de los impuestos al consumo, al igual que la aplicación del régimen sancionatorio..

El Decreto reglamentario 2141 de 1996, en su artículo 25 señala los casos en los cuales los funcionarios

departamentales que tengan la competencia para ejercer el control operativo de las Rentas podrán aprehender en sus respectivas jurisdicciones los productos nacionales y extranjeros.

Lo anterior se complementa con el artículo 16 del decreto 3071 de 1997, por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo.

El artículo 14 de la Ley 1762 del 2015 señala expresamente que el decomiso de productos que incumplan con las obligaciones y deberes relativos al impuesto al consumo, dará lugar a la imposición de una sanción, según sea el caso.

El artículo 60 de la Ley 383 de 1997, establece que una vez decomisados los productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación económica, o declarados en abandono, la entidad competente nacional, departamental o del distrito capital, deberán proceder a su destrucción, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que declara el decomiso o abandono de la mercancía, salvo que la entidad territorial titular del monopolio rentístico los comercialice directamente.

La ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones establecidas en los numerales 10 y 12 del artículo 31, determina que son las corporaciones autónomas regionales, en el área de su jurisdicción las que fijan los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental así como ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones.

En armonía con las normas referidas, el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño contenido en la Ordenanza 028 de 2010, en los Artículos 563 al 567 señala el procedimiento de aprehensión y decomiso de mercancías y que la Secretaría de Hacienda dentro de los tres meses siguientes contados a partir del acto que declara el decomiso o el abandono, hará la destrucción de las mercancías.

De acuerdo al histórico de unidades destruidas en vigencias anteriores, se tiene que procesos terminados y declarados como bienes del Departamento de Nariño en los últimos siete años ha resultado un promedio anual de aproximadamente 152.000 unidades por año que se dividen en dos procesos de destrucción al año en promedio. Para la presente vigencia 2026 se cuenta con inventario para destrucción de 40 toneladas conforme a certificación expedida por el Profesional Universitario Código 219 grado 04 del Grupo Operativo Anti contrabando, señor ALVARO FABIAN CAICEDO RAMOS.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “NARIÑO, REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO” fija los lineamientos para realizar un trabajo, bajo las premisas de responsabilidad objetividad y realismo económico, con metas financieras alcanzables para cumplir con obligaciones propias de funcionamiento y de inversión social, analizando de manera detallada las rentas que conforman el ingreso y el gasto, evidenciando el crecimiento y la realidad económica del Departamento de Nariño, que permitan el cumplimiento de los propósitos contenidos en el plan de desarrollo a través de la eficiencia administrativa reflejada en la ejecución de proyectos y actividades como es la destrucción de elementos incautados e ilegales que haciendo control, coadyuva en el fortalecimiento y crecimiento efectivo de las rentas y recaudos, como fines que sustentan las inversiones sociales de salud, educación y deporte.

En este orden de ideas, el objeto de la presente contratación se encuentra contemplado en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ADULTERACION EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO “, Línea estratégica: Fortalecimiento Institucional, Programa: Gestión Eficiente de las Finanzas Públicas, Componente: Sensibilidad Social, Meta relacionada: *“incrementar la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y adulteración de productos que afectan las rentas departamentales”* y que cuenta con certificación de actualización de viabilidad favorable, emitida por la Secretaria de Hacienda y expedida en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 13 de enero de 2026 y código BPIN 202500000037018.

Es importante resaltar, que, la destrucción de estos elementos no se refiere a la disposición de los

mismos en procesos de reciclaje o reutilización ambiental sostenible o recuperable, puesto que estas acciones pueden dar origen a que tales elementos o materiales sean utilizados en hechos o situaciones delictivas de evasión o de adulteración, por tal motivo la destrucción, implica ir hasta la desmaterialización total de sus posibles usos para los cuales estaban elaborados, evitando que sean reutilizados por la organizaciones criminales para continuar con sus actividades delictivas, motivo por el cual se requiere de un tercero idóneo y debidamente autorizado por la entidad ambiental competente para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Es de aclarar, que no todo lo que llega a las bodegas de almacenamiento se puede destruir de forma inmediata, dado que requiere previamente adelantar los procesos que permitan garantizar el debido proceso, hasta la viabilidad de su destrucción y/o desnaturalización.

Así las cosas, y atendiendo que la Subsecretaría de Rentas del Departamento no cuenta con los permisos y requisitos exigidos por la autoridad ambiental para realizar directamente el proceso de destrucción de licores, vinos aperitivos, cremas y similares, cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional y extranjera, cigarrillos y alcoholes, y demás elementos decomisados, resulta conveniente y preciso solventar esta necesidad, a través de un tercero idóneo, que cuente con licencia ambiental habilitada para llevar a cabo procesos de destrucción de elementos peligrosos, como la que expide la Corporación Autónoma de Nariño – CORPOÑARIÑO.

En ese orden de ideas, una licencia ambiental para la destrucción de licores en Colombia es una autorización obligatoria, otorgada por la autoridad ambiental (como la ANLA o una CAR), que certifica que la actividad de manejo y disposición final de licores (ya sea por caducidad, incautación o destrucción de producto no conforme) se realizará de manera que minimice impactos negativos en el ambiente y la salud, incluyendo el manejo adecuado de residuos líquidos y envases, buscando la economía circular. Su alcance abarca desde la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) hasta el cumplimiento de un Plan de Gestión Ambiental de Residuos, asegurando la disposición correcta de envases (vidrio, plástico, metal) y líquidos, a menudo bajo principios de economía circular para su aprovechamiento, y no solo su eliminación sin control.

Los alcances de la licencia ambiental dentro del presente proceso, deberá abarcar:

1. Manejo de Residuos: Que establece las condiciones para el manejo de envases (vidrio, plástico, metal, cartón) y líquidos alcohólicos, promoviendo su separación, reutilización o reciclaje, en línea con la normativa de economía circular.
2. Tratamiento de Líquidos: Que define cómo deben ser tratados los residuos líquidos (aguas con alcohol residual) antes de su vertimiento, para cumplir con los parámetros de la normativa ambiental, pudiendo requerir plantas de tratamiento.
3. Seguimiento y Control: Impone obligaciones de monitoreo y reporte a la autoridad ambiental para asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo y compensación establecidas.

La licencia ambiental no solo autoriza la destrucción de los elementos y licores incautados, sino que además determina **CÓMO SE HACE**, buscando así que la destrucción, sea una actividad ambientalmente responsable y alineada con la gestión integral de residuos y la economía circular, siendo esta la razón del porque resulta obligatorio, que el oferente cuente con dicha licencia desde el inicio del proceso.

Resulta requisito indispensable, que la licencia ambiental expedida a la entidad prestadora del servicio mantenga su vigencia durante toda la vida útil del proyecto, obra o actividad y que ampare todas las fases que son objeto de la prestación del servicio requerido, objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, el Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria de Rentas adelantará el presente proceso contractual a fin de obtener la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica y jurídica bajo el cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales y administrativas que permitan realizar el proceso de recolección, transporte, destrucción y disposición final de licores, vinos, aperitivos, cremas y similares, cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional y extranjera, cigarrillos, alcoholes y demás elementos, decomisados por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño.

Finalmente Cabe señalar que, dentro del presupuesto de la actual vigencia 2026, se encuentra apropiado el rubro para la contratación requerida y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de

Adquisiciones, razón por la cual la contratación prevista es viable y precisa.

1.1.1 Identificación de la modalidad de selección para el presente proceso

El departamento de Nariño, para el presente proceso selecciona la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante el procedimiento simplificado de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.

La Entidad requiere contratar los siguientes servicios cuyas características esenciales se describen a continuación:

Tabla 2. Aspectos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recolección de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos, tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados, incautados por el grupo operativo de aprehensiones (GOA), adscrito a la Subsecretaria de Rentas de Nariño. El servicio se realizará con los operarios idóneos, mismos que deben contar con elementos de protección personal necesario para la ejecución de la actividad, quienes deberán verificar los actos administrativos emitidos por la entidad para la disposición final, realizar la respectiva verificación de inventarios y posterior cargue a los vehículos dispuestos.	Kilogramo	32.000
2	Transporte de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos y tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados incautados por el grupo operativo de aprehensiones GOA. Este servicio deberá prestarse en vehículos que cumplan con la normativa para transporte de mercancías peligrosas o residuos, vehículos seguros que eviten derrames y contaminación, acondicionados para recoger elementos que pueden ser perjudiciales para la salud y que por ello, deberá asegurar su conservación hasta el momento de su destinación final de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 378 de 2006 y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la sección 3 Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.6	Kilogramo	32.000
3	Destrucción y disposición final de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos, tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados incautados por el grupo operativo de aprehensiones (GOA). Para la destrucción y disposición final de los elementos antes mencionados, el contratista deberá disponer de un lugar adecuado y autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, contar con la licencia ambiental vigente y permiso de vertimientos.	Kilogramo	32.000

NOTA: la cantidad para destruir es de 40.000 kg, según cálculos históricos de las existencias incautadas en inventarios, de los cuales 32.000 kg corresponden al año 2024 y 8.000 kg al año 2025. Cabe resaltar que a la fecha existen procesos que no han finalizado, los cuales se encuentran en desarrollo y los que queden en firme pasaran para destrucción.

1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

Para la ejecución del objeto a contratar, el oferente deberá contar con licencia ambiental previamente expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, y esta (la licencia) debe certificar que la actividad de destrucción y disposición final de licores (ya sea por caducidad, incautación o
destrucción de producto no conforme) se realizará de manera que minimice los impactos negativos en el ambiente y la salud, incluyendo el manejo adecuado de residuos líquidos y envases. Al tiempo que debe asegurar la disposición correcta de envases (vidrio, plástico, metal) y líquidos, y no solo su eliminación sin control.

La licencia ambiental aportada por el oferente, debe asegurar:

1. El Manejo de Residuos: Que establece las condiciones para el manejo de envases (vidrio, plástico, metal, cartón) y líquidos alcohólicos, promoviendo su separación, reutilización o reciclaje, en línea con la normativa de economía circular.
2. El Tratamiento de Líquidos: Que define cómo deben ser tratados los residuos líquidos (aguas con alcohol residual) antes de su vertimiento, para cumplir con los parámetros de la normativa ambiental, pudiendo requerir plantas de tratamiento.

Resulta requisito indispensable, que la licencia ambiental expedida a la entidad prestadora del servicio, mantenga su vigencia durante toda la vida útil del proyecto, obra o actividad y que ampare todas las fases que son objeto de la prestación del servicio requerido, objeto de la presente contratación.

El vehículo que transporte los elementos objeto de destrucción deberá cumplir con la normativa para transporte de mercancías peligrosas o residuos, encontrarse en buen estado y asegurando bien la carga para evitar derrames en el caso de licores, vinos, aperitivos, cremas y similares, cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional y extranjera, y alcoholes.

Para el caso de los elementos secos, la carga debe estar sujeta y cubierta para no poner en riesgo la vida ni el medio ambiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y mercado para satisfacer el objeto que se pretende contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector identificado.
- Identificar la oferta de potenciales proponentes del sector.
- Identificar los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el mercado, para efectos de estructurar el documento de planeación del proceso.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

Tabla 1. Código UNSPSC

Grupo	F	Servicio
Segmento	76	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.
Familias	12	Eliminación y tratamiento de basura
Clase	15	Recolección y disposición de basura
Producto	01	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
Código UNSPSC	**76121501**	

2.2 Perspectiva Legal

La normatividad aplicable al servicio a contratar es la siguiente:

Decreto 1076 de 2015: el cuál es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, recopila las normas sobre cuándo se requiere licencia ambiental y las competencias de la ANLA y las CAR.

Ley 99 de 1993: por medio de la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece la obligatoriedad de la licencia para actividades que puedan causar deterioro grave a los recursos naturales.

Decreto 2041 de 2014: el cual reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, detallando el procedimiento de solicitud y evaluación.

Decreto 1079 de 2015, el cual incorpora el Decreto 1609 de 2002 y el Decreto 4741 de 2005 y/o ajustado a la normatividad vigente, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

En cuanto al transporte de residuos en Colombia este se encuentra regulado principalmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las autoridades locales y regionales (CARs - Corporaciones Autónomas Regionales). El transporte de residuos peligrosos, está regulado por el Decreto 4741 de 2005 expedido por la Presidencia de la República de Colombia que reglamenta la prevención y el manejo de los desechos peligrosos. Su objetivo es proteger el ambiente y la salud humana.

Algunas de las disposiciones del Decreto 4741 de 2005 son:

- *Se prohíbe la introducción de desechos tóxicos y residuos nucleares al territorio nacional.*
- *Los desechos peligrosos que se transporten a través de fronteras deben cumplir con los reglamentos y normas internacionales.*
- *Los generadores de desechos peligrosos deben inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente.*
- *Los laboratorios deben implementar los métodos de ensayo y obtener la acreditación para que sus resultados sean aceptados.*
- *Los desechos peligrosos deben envasarse, embalarse, rotularse, etiquetarse y transportarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002.*
- *En caso de violación de las disposiciones ambientales, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias correspondientes.*

Las empresas autorizadas para transportar estos residuos deben cumplir con requisitos específicos para

los vehículos que habrán de emplear para la prestación del servicio. Así como deberán velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección de los funcionarios destinados para dicho transporte, además que deberán contar con la licencia ambiental debidamente otorgada por la Corporación Autónoma correspondiente, para este caso específico sería la de Nariño.

Decreto 2981 de 2013 – Artículo 28. *Requisitos de la actividad de recolección y transporte*. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos:

1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.

2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.

3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.

4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.

5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.

6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.

Además, los transportistas deben usar vehículos que cumplan con los estándares técnicos y medidas de seguridad establecidas para evitar riesgos de contaminación.

Ley 1672 de 2013, promueve mejoras ambientales en los ciclos de vida completos de los sistemas de producto al extender las responsabilidades de los fabricantes del producto a varias fases del ciclo total de su vida útil, y especialmente a su recolección, reciclaje y disposición final.

La responsabilidad extendida del productor tiene tres objetivos principales que son:

1. Los fabricantes deberán ser incentivados para mejorar el diseño ambiental de sus productos, por ejemplo, aplicando técnicas de Ecodiseño que reduzcan el contenido de sustancias tóxicas, faciliten la reparación y reciclaje; y mejorar el desempeño ambiental de los sistemas de distribución de sus productos.

2. Los productos deben alcanzar una alta tasa de utilización. Por lo tanto, los fabricantes deberán diseñar productos que sean durables y permitir la extensión de su vida útil a través de la reparación y la actualización.

3. Los materiales deben ser preservados a través de actividades eficaces y respetuosas con el medio ambiente de recogida, tratamiento, reutilización y reciclaje.

Por otro lado, el sector informal juega un papel importante en la actividad de reciclaje, donde recicladores individuales o asociaciones de recicladores colaboran con las empresas de aseo para recolectar y clasificar residuos. En los últimos años, el gobierno ha promovido la inclusión de recicladores informales en programas de reciclaje, buscando mejorar sus condiciones de trabajo.

Manejo de productos ilegales o residuos especiales.

En cuanto a productos ilegales, como drogas o productos falsificados, la regulación es mucho más estricta y controlada por el Ministerio de Justicia, la fiscalía general de la Nación y otras.

Las dinámicas que operan bajo la categoría de “alcohol ilegal, drogas, y productos falsificados” son complejas, versátiles, multifacéticas y permean distintos eslabones tanto de la legalidad como de la informalidad. A diferencia de otras cadenas criminales como el narcotráfico, donde todos sus eslabones son ilegales y sujetos a sanción penal: desde el cultivo de la hoja hasta la venta en las calles de otros países, en el alcohol ilegal no ocurre lo mismo: varios de los eslabones, tanto del contrabando como de la adulteración, se apoyan en operaciones “legales” que no es posible judicializar y, por ende, hay un permanente traslape entre lo legal y lo ilegal.

Es precisamente la convergencia de las redes criminales en actividades legales tales como la importación mayorista de alcohol potable, la comercialización de licor en zonas del régimen especial aduanero, la comercialización combinada de alcohol legal e ilegal, el pago parcial de impuestos, la creación de empresas, cuentas bancarias, y en general la operación visible de buena parte de sus acciones, las que dificultan su judicialización. Normativamente hablando son muchas las concesiones y los espacios seguros en los que pueden actuar los ilegales.

Si bien es difícil trazar todas las fronteras entre lo legal y lo ilegal, es posible diferenciar las dos principales dinámicas ilegales relacionadas con licor: contrabando y adulteración.

En síntesis, en la cadena del alcohol ilegal en Colombia, podría decirse que hay unos grandes proveedores, que operan a gran escala y que tienen el músculo e infraestructura para ingresar licor de contrabando a gran escala al país de manera segura o en el caso de la adulteración, de movilizar insumos líquidos y sólidos en volúmenes industriales. Estos proveedores permean centrales mayoristas, tienen gran capacidad para corromper los controles y no han sido objeto de acciones de policía o de una política pública de control efectiva.

En el siguiente eslabón se encuentran los adulteradores, que sí han sido objeto de política pública y han sido judicializados en operativos de policía. Estos se han transformado en redes cada vez más especializadas y además han abandonado el proceso de destilado, su punto de partida ya no es la producción de alcohol, sino desde la materia prima (de buena calidad) que es el alcohol extrafino. Los alambiques son infraestructuras obsoletas en la modalidad actual de mezcla de alcoholes y esencias para la adulteración.

Por último, está el eslabón de la comercialización, eslabón que sólo parcialmente ha recibido un impacto por parte de la regulación o las autoridades. En este eslabón es donde mayores inversiones se realizan para el posicionamiento de establecimientos, y sería el más vulnerable frente a las acciones de extinción de dominio.

En este sentido, en el país han sido relativamente eficaces combatiendo la ilegalidad el punto intermedio de la cadena, pero los dos extremos no han sido objeto de la misma contundencia.

Otros residuos especiales, como desechos médicos y hospitalarios, están regulados por normas específicas (Resolución 1164 de 2002) que exigen procedimientos de desinfección, transporte seguro y disposición final.

Normativas ambientales y de salud pública: Existen normas ambientales y de salud pública que supervisan el proceso completo de gestión de desechos, como la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

La Política de Producción y Consumo Sostenible, actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes 2002-2012 (expedido en 2002) como estrategias del Estado Colombiano que promueven y enlazan el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial. Esta introducción a la Política de Producción y Consumo Sostenible describe su contexto, y los desafíos de su aplicación. Adicionalmente, las lecciones aprendidas de experiencias anteriores en torno a la producción más limpia y al consumo sostenible, complementan las referencias que orientan el desarrollo de esta política.

La conservación de recursos y la mejora de la calidad ambiental requieren una producción y consumo inteligentes. Esto implica cambiar la cultura relacionada con la producción y el consumo actuales y reflexionar sobre los diseños y usos de los productos y servicios bajo un enfoque integral (enfoque de ciclo de vida). Se trata de repensar las formas tradicionales sobre productos, sus funciones y mercados y los impactos ambientales que ocurren a lo largo de sus ciclos de vida. Otra estrategia de producción y consumo inteligente se dirige al cierre de los ciclos de materiales hacia cero emisiones, mediante la prevención en la generación de desperdicios, la reducción al mínimo en el uso de materiales e insumos y el aprovechamiento de los residuos.

La relación entre la competitividad y la producción y el consumo sostenible es directa en la medida en que las empresas que adoptan alternativas preventivas innovan en sus procesos y productos y obtienen beneficios económicos y ambientales a través de ellos. Estos beneficios muy seguramente generarán ventajas competitivas en el mercado, que son reconocidas por los clientes.

Adicionalmente se tiene a nivel departamental se tiene, la ORDENANZA No. 028 DE 2010 (diciembre 21) - por medio de la cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño – en su artículo 566 establece *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO. La Secretaría de Hacienda dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declara el decomiso o el abandono hará la destrucción, de cuya diligencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes, en la que constará la fecha de destrucción del producto o productos, la clase, marca, cantidad y valor, acto administrativo de decomiso o de declaratoria de abandono y la identificación de los infractores o propietarios sancionados con el decomiso, si fuere el caso.*

El alcohol potable decomisado y una vez declarado bien del Departamento, se destinará mediante acto administrativo proferido por la Secretaria General, para uso oficial del Departamento de Nariño.

PARAGRAFO. Cuando sea procedente efectuar la devolución de las mercancías aprehendidas, se tratará el asunto en el Comité Técnico Interno de Trabajo, creado mediante Resolución No.168 de abril 13 de 2010, proferida por la Secretaria de Hacienda del Departamento. Dicho Comité, propondrá soluciones y alternativas respecto a la devolución o decomiso de las mercancías; sin embargo, la decisión sobre el particular, será tomada por el funcionario del nivel directivo que por sus funciones le corresponda hacerlo.

ARTÍCULO 567.- DECLARATORIA DE ABANDONO. Para efectos de declaratoria de abandono, cuando la aprehensión haya sido efectuada por las autoridades competentes, y desde el momento de la aprehensión o en cualquier estado del proceso contravencional, se establece por los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas que no existe poseedor, propietario, tenedor, o no se puede establecer la verdadera identidad del infractor, y/o no se conoce su residencia o domicilio, se procederá a expedir acto administrativo que reconozca la mercancía como abandonada, se ordene su decomiso, se la declare como bien del Departamento y se ordene su destrucción.

2.3 Perspectiva Económica

El sector de la economía en el cual se enmarca el presente proceso, es el macro sector comercio, sector comercio al por mayor, actividad (G5155), comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje, según la clasificación del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Súper Sociedades.

La región latinoamericana es una de las zonas del mundo más afectadas por la producción, distribución y consumo de alcohol ilegal, según un estudio adelantado por la firma Euromonitor International en el año 2013 en países de la región (Colombia, Perú, Ecuador, Honduras y El Salvador). En estos mercados se registraron pérdidas fiscales por US $798 millones a causa, principalmente, de la falsificación y el contrabando, lo que representa el 25% del mercado total en términos de volumen. Otra de las conclusiones de ese estudio indica que el precio del alcohol ilegal es un 20,3% más bajo que su contraparte legal. La participación del alcohol ilegal en términos de volumen se incrementó de 22.1% en 2011 a 24.9% en 2013. El siguiente texto describe la situación por país, presentada en el Estudio *“Mercado ilegal de bebidas alcohólicas en seis países, Latam 2013”*, realizado por la firma Euro monitor International:

En Colombia, el tamaño del mercado total de bebidas alcohólicas en 2013 fue 1.525.136 HL LAE en términos de volumen y de US$ 9.158 millones en términos de valor. Las bebidas alcohólicas ilegales representan el 24,3% del total del mercado en términos de volumen y el 14,3% en términos de valor, el mercado legal representa el otro 75,7% y 85,7% respectivamente.

El mercado total creció un 4.8% en el periodo 2012- 2013 en términos LAE (con exclusión de las fugas de impuestos). En contraste con el mercado legal, las bebidas alcohólicas ilegales más populares son destilados. El tamaño del mercado ilegal en 2013 fue de 370,253 HL LAE en términos de volumen y de US$ 1.309 millones en términos de valor.

En términos LAE, los productos fermentados tienen solamente una cuota de 1,3% del mercado ilegal, frente a una cuota de 98,7% para los productos destilados. Casi todas las pérdidas fiscales se deben a las bebidas alcohólicas destiladas; bebidas fermentadas representan sólo el 7.2% Los productos fermentados más importantes son las bebidas artesanales, el vino y la cerveza, mientras que los productos destilados más importantes son el aguardiente (incluyendo aperitivos), el ron y el whisky de contrabando.

Las categorías más grandes en términos de pérdida fiscal son el contrabando y la falsificación, que representan el 91%. Y frente a ello, se entiende que todo este material al ser ilegal o al no poseer las condiciones mínimas que exige el mercado para su comercialización y distribución, pasa entonces a ser aprehendido y posteriormente a ser destruido aplicando la normatividad vigente.

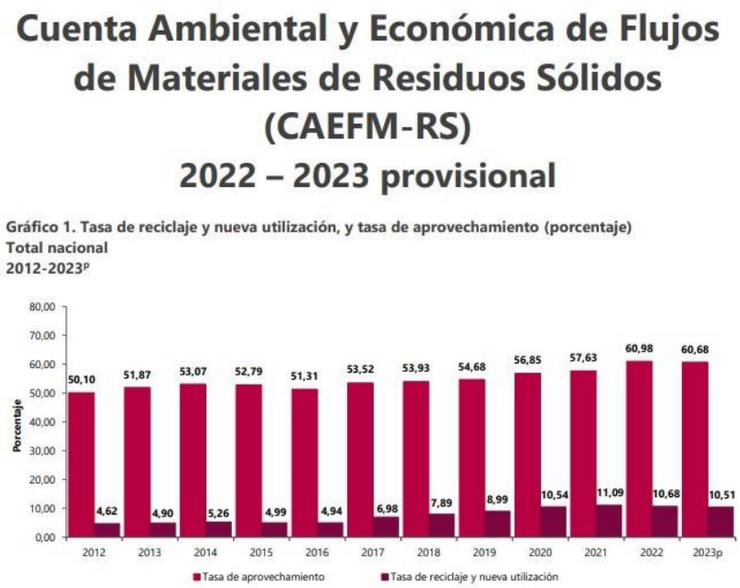
En cuanto al mercado de este tipo de servicios dedicados al reciclaje, destrucción de desechos de productos como licores y cigarrillos, este depende de varios factores como las regulaciones alrededor de estas actividades, la demanda de las empresas productoras o distribuidoras de estos bienes y la conciencia ambiental en la región donde opere.

Sin embargo, este mercado es prometedor, pero requiere innovación, cumplimiento normativo y alianzas estratégicas para ser rentable y sostenible. En regiones como Nariño, las dinámicas fronterizas y la falta de infraestructura ofrece tanto oportunidades como desafíos.

En cuanto a la tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos para el panorama nacional se tiene estadísticas para el periodo histórico 2012 a 2023 según boletín del DANE, que muestra, su tasa de aprovechamiento en Colombia, donde se aprecia que en el año 2022 alcanzó su máxima tasa de reciclaje y nuevo aprovechamiento con un 10,68%, por el contrario, en 2012 se registró la menor capacidad de reciclaje de todo el período.

Así las cosas, teniendo en cuenta la información del boletín de la cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos (CAEFM-RS) que publica el DANE, se puede decir que Colombia ha entrado en la cultura del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos o lo que se conoce hoy como economía circular.

Ilustración 1. Cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos solidos



Distribución del producto interno bruto (PIB) por actividad económica en Colombia 2025.

Ilustración 2. Distribución del producto interno bruto (PIB) por actividad económica en Colombia 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

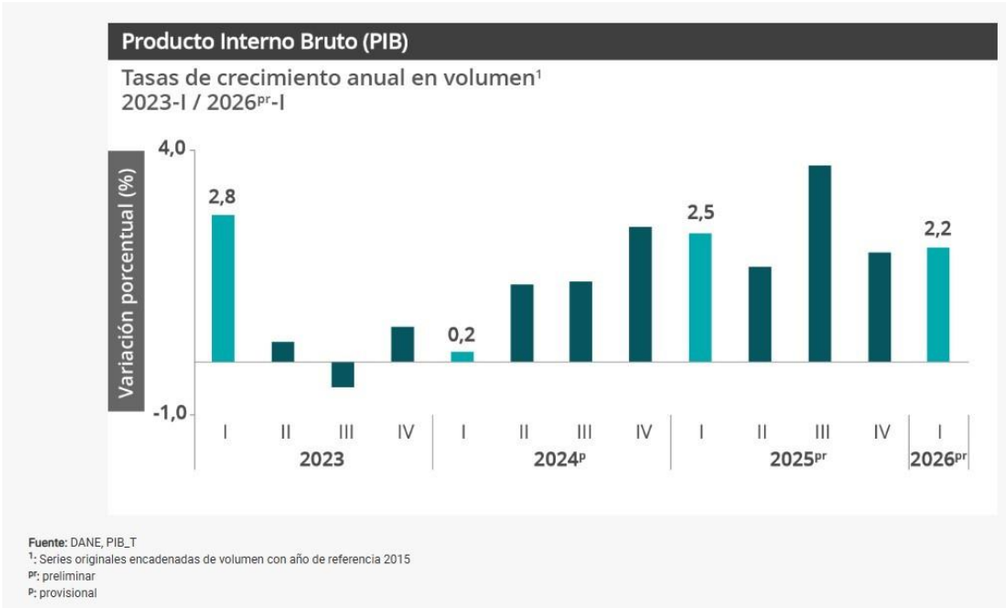
En el año 2025, el PIB de Colombia muestra una recuperación, impulsada por sectores como comercio, transporte y alojamiento, administración pública, educación y salud, y agricultura, con crecimientos sólidos en el año acumulado, aunque con variaciones trimestrales. Las actividades de mayor contribución al crecimiento han sido comercio al por mayor y menor, administración pública y servicios y agricultura, mientras sectores como construcción y minería han enfrentado desafíos.

Las actividades con mayor dinamismo en el año 2025 han sido:

- ✓ Comercio, Transporte y Alojamiento: Crecimiento significativo, jalonado por el consumo interno y el transporte.
- ✓ Administración Pública, Educación y Salud: Aportó de manera importante al crecimiento general, según datos del DANE.
- ✓ Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca: Presentó una recuperación notable, especialmente en el primer trimestre.
- ✓ Actividades Artísticas, Entretenimiento y Recreación: Mostró un crecimiento destacado en varios trimestres.

Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Crecimiento General del PIB:

La economía colombiana mostró una recuperación en 2025, con estimaciones de crecimiento del PIB acumulado que oscilan entre el 2,6% y el 3,4%, reflejando una notable mejoría frente a años anteriores. Sectores como el comercio y actividades artísticas impulsaron el crecimiento, ubicando al país en puestos destacados de desempeño económico.

En cuanto al sector que abarca el objeto del presente proceso se tiene que un estudio presentado por Euro monitor International sobre el consumo de bebidas alcohólicas en Colombia reveló que el 22,4% del mercado es ilegal, lo que quiere decir que una de cada cinco botellas de bebidas alcohólicas que se comercializa en el país no cumple con los requisitos de ley. La consultoría reveló que el año pasado se consumieron en el país 366.000 hectolitros de bebidas alcohólicas de origen ilegal, y que las ventas de

este tipo de bebidas se incrementaron 24,4% el año pasado.

"La industria legal que paga impuestos, que genera empleo e invierte en el país ha dejado de percibir cerca de US $1.504 millones en ventas, y el Gobierno ha dejado de percibir US $678 millones en recursos para las gobernaciones y departamentos", mencionó Lourdes Chavarría, gerente de consultoría para América Latina de euro monitor International

El consumo de bebidas ilegales en el país ha venido experimentando un crecimiento sostenido desde 2011 y en el 2021 alcanzó el 2%. "La aceptación social que sigue existiendo alrededor del consumo de bebidas alcohólicas ilegales" es evidente, refleja los estudios. Los datos presentados muestran que la mayor representatividad se presenta para el alcohol adulterado (53%), seguido del contrabando (28%), alcohol no apto para el consumo humano (9,7%), artesanal ilegal (5,4%) y la evasión de impuestos de producción (4,1%) son las modalidades identificadas por el estudio, lo que claramente se convierte en un peligro para la salud pública y un enorme desafío para las finanzas públicas del Departamento de Nariño.

La situación económica del país y el departamento han estimulado a muchos consumidores a buscar productos de precios mucho más económicos y el alcohol ilegal se vuelve aún más atractivo al consumidor. Otros factores que estarían incentivando el consumo de licores ilegales es la aceleración de algunos canales online y el aumento de etanol potable.

Así, combatir el contrabando se ha constituido en uno de los grandes desafíos para el Departamento, por lo cual la Subsecretaria de Rentas de Nariño desde al año 2020 ha fortalecido las estrategias de control, prevención, verificación y acción en la comercialización de productos sujetos al impuesto al consumo en articulación con las instituciones de control territorial como la Policía Nacional, la DIAN, La fiscalía general de la Nación, y la Federación Nacional de Departamentos y en general con todos los organismos del estado; dándose golpes contundentes y debilitando el accionar de estos flagelos.

Por ello, las actividades de aprehensión de licores, cigarrillos y elementos para adulterar, en el departamento de Nariño ha tenido un notable resultado que de igual manera constituye para el Departamento el almacenamiento de los mismos durante el trámite administrativo y su disposición final de aquellos bienes declarados del Departamento. De acuerdo al último registro obtenido en el Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA), a junio del año 2023, el departamento logró el decomiso de más de 259 mil cajetillas de cigarrillos, cerca de 1.649 botellas de licor y más de 3.400 cervezas.

El Departamento de Nariño, en la actualidad cuenta con empresas idóneas para la prestación del servicio en el proceso de Recolección, transporte y Disposición Final de Residuos peligrosos y no peligrosos, utilizando técnicas y procedimientos amigables con el medio ambiente, que además cumplen con los requisitos exigidos por la entidad ambiental competente para proporcionar los servicios.

2.4 Perspectiva organizacional

El proceso para licores, cigarrillos y elementos adulterantes decomisados implica incautación por las autoridades competentes, inventario detallado, traslado seguro a un depósito bajo cadena de custodia, y finalmente, una disposición final que generalmente es la destrucción (incineración o trituración) para evitar que vuelvan al mercado ilegal, requiriendo actos administrativos y siguiendo normativas fiscales y de salud pública, como se evidencia en procesos gestionados por la Gobernación de Nariño para sustancias controladas.

Fases del Proceso:

1. **Recolección/Incautación:**
 - **Detección y Acción:** Autoridades competentes interceptan productos ilegales o adulterados.
 - **Inventario y Evidencia:** Se realiza un inventario detallado de cada botella, cigarrillo, etiqueta, y elementos como alcohol etílico, estampillas falsas, etc., documentando marcas y cantidades.
2. **Transporte:**
 - **Custodia y Seguridad:** Los productos son transportados desde el punto de incautación a un centro de acopio o bodega oficial, bajo estricta cadena de custodia para asegurar

que no sean manipulados ni comercializados.
- **Documentación:** Se generan actas de incautación y guías de traslado, a menudo coordinadas por la Secretaría de Rentas Departamentales.
- **Vehículos Adecuados:** El transporte debe asegurar la carga, evitar riesgos y cumplir con normas de mercancías, aunque sean decomisadas, para prevenir accidentes.

3. **Disposición Final:**
 - **Acto Administrativo:** La mercancía debe ser declarada "inmueble por destinación" y luego "comiso", mediante actos administrativos de la autoridad competente (Secretaría de Rentas/Hacienda).
 - **Destrucción Controlada:** El método más común es la destrucción física para asegurar que no vuelvan al mercado ilegal. Esto incluye:
 - **Incineración:** Para licores y cigarrillos, a menudo con gestores ambientales autorizados.
 - **Trituración:** Para elementos como etiquetas, estampillas y envases.
 - **Reporte y Certificación:** Se expide un certificado de destrucción que finaliza el proceso y libera la responsabilidad del custodio.

2.5 Perspectiva Técnica:

Condiciones Técnicas y Tecnológicas que se deben tener en cuenta en la recolección, transporte y disposición final de licores, cigarrillos y elementos para adulterar, decomisados.

1. **Recolección y Embalaje:**
 - **Sellado y Precintado:** Uso de precintos de seguridad, sellos numerados y embalaje resistente para cada paquete o caja decomisada, asegurando que no se abra durante el traslado.
 - **Inventario Detallado:** Registro fotográfico, código de producto de cada artículo, incluyendo lotes y fechas de vencimiento si aplica.
2. **Transporte:**
 - **Vehículos Acondicionados:** Camiones o furgones con compartimentos sellados, o contenedores cerrados, y sistemas de rastreo satelital (GPS) en tiempo real.
 - **Rutas Seguras:** Planificación de rutas que minimicen paradas y eviten zonas de alto riesgo.
 - **Documentación:** Soporte legal como la tornaguía o manifiesto de carga (para alcohol), que acredite el origen, destino y legalidad del decomiso, según normativas tributarias.
3. **Almacenamiento Temporal (Bodegas):**
 - **Acceso Restringido:** Bodegas vigiladas 24/7 con control de acceso biométrico o de llaves maestras.
 - **Inventario Físico/Digital:** Software de gestión de inventarios (WMS) para controlar entradas y salidas.
4. **Disposición Final (Destrucción):**
 - **Tecnología de Destrucción:**
 - **Licores:** Trituración de envases (botellas) y vaciado del contenido líquido para su posterior tratamiento (incineración controlada o neutralización).
 - **Cigarrillos:** Trituración de las cajetillas y el tabaco, o incineración en hornos industriales.
 - **Elementos Adulterantes:** Trituración de envases vacíos, etiquetas, tapas y cualquier otro material, destruyendo la identidad del producto original.
 - **Verificación de la Destrucción:** Actas de destrucción firmadas por funcionarios de control (rentas, policía) y la empresa transportadora con registro audiovisual.

2.6 Otros Aspectos:

Teniendo en cuenta el objeto de contratación del presente proceso, se analiza el contexto ambiental, dentro del cual se destacan los siguientes aspectos:

1. Recolección y Acopio (Almacenamiento Temporal)
- **Control Ambiental:** Almacenar en lugares frescos, secos y bien ventilados, lejos de fuentes de calor, humedad, ácidos y oxidantes.
- **Seguridad:** Evitar fuentes de ignición (chispas) si hay volátiles; usar contenedores no reactivos y

reciclables para evitar fugas y contaminación.
- **Segregación:** Separar licores (líquidos) de cigarrillos (sólidos) y elementos químicos (potencialmente peligrosos) para evitar reacciones.

2. Transporte
- **Vehículos:** Deben estar en buen estado (verificación fisicomecánica) y cumplir la normativa para transporte de mercancías peligrosas o residuos.
- **Embalaje:** Usar embalajes que garanticen la contención de derrames y no interactúen con el producto (alcoholes, químicos).
- **Documentación:** Llevar manifiesto de residuos, licencias y documentos de seguridad para trazabilidad ambiental.
- **Condiciones:** Proteger de la luz solar directa, humedad y cambios bruscos de temperatura, especialmente para licores.

3. Disposición Final

- **Destino Final:** No mezclar con basura común; debe ser un gestor autorizado para residuos peligrosos.
- **Métodos Seguros:** Incineración controlada para el material vegetal (cigarrillos) y químicos, o tratamientos específicos para licores, según la normativa local (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- **Evitar Contaminación:** Prevenir la contaminación de suelos y acuíferos por derrames o residuos mal gestionados.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar:

Tabla 2. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento de Nariño

No contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad selección
GN1991-18	Prestar el servicio de transporte, descargue y disposición final de 100.000 litros de licores o su equivalente en peso de cigarrillos y elementos para adulterar, decomisados por la Subsecretaría de Rentas y declarados bienes del Departamento de Nariño, mediante el procedimiento de evapotranspiración integrado a la planta de tratamiento de lixiviados de un relleno sanitario, conforme las especificaciones técnicas en el manejo ambiental.	$33.533.850	Hasta el 31 de diciembre de 2023	Mínima cuantía
GN2324-19 Modificatorios 1 y 2	Prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Licores, Cigarrillos y Elementos para adulterar decomisados por la Subsecretaria de Rentas y declarados bienes del Departamento de Nariño conforme las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento.	$38.9000.000	Hasta el 30 de junio de 2022	Mínima Cuantía
GN1844-2021 modificatorio1	Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de licores cigarrillos y elementos para adulterar decomisados por la subsecretaria de rentas y declarados bienes del departamento de Nariño conforme las especificaciones técnicas establecidas por la administración departamental	$41.550.480	Hasta el 30 de junio de 2022	Mínima Cuantía

IMC027-2023 / GN3791-2023	Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de licores, cigarrillos y elementos para adulterar decomisados por la subsecretaria de rentas y declarados bienes del departamento de Nariño conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la administración departamental.	$47.579.154	Hasta junio de 2024	Mínima Cuantía
GN4070-2024	Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de licores, cigarrillos y elementos secos para adulterar, decomisados por la subsecretaría de rentas y declarados bienes del departamento de Nariño, conforme las especificaciones técnicas establecidas por la administración departamental	$41.416.667	Hasta 31 diciembre de 2024	Mínima Cuantía

Adicionalmente, se encuentra que otras entidades estatales han contratado objetos similares al del presente estudio, de la siguiente manera:

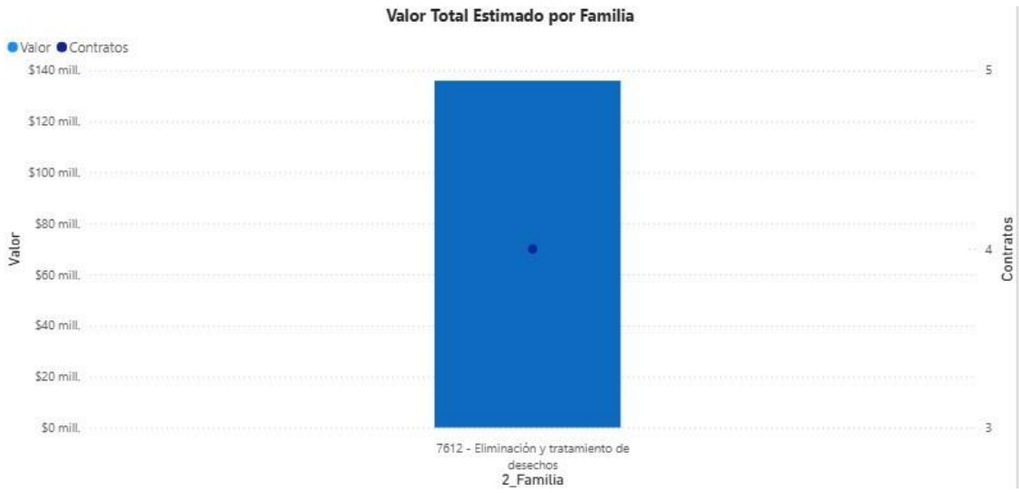
Tabla 3. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales

No contrato	Entidad	Objeto	Valor	Duración	Modalidad selección
SH- IPMC-26- 2022	Gobernación de Risaralda	La recolección, el transporte y la disposición final de las especies rentísticas aprehendidas o decomisadas por la dirección de fiscalización y gestión de ingresos	$ 8.000.000	7 meses	Mínima cuantía
MC- SGR-0018-2022	Gobernación del Cesar	Destrucción, desnaturalización y disposición final de los productos aprehendidos y decomisados por evasión fiscal por parte del departamento del Cesar	$ 15.600.000	20 días	Mínima cuantía
SH- CMC-005-2022	Departamento de Cundinamarca	Prestación de servicios para la destrucción y desmaterialización continúa de bienes aprehendidos y decomisados por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria o por autoridad judicial	$ 90.000.000	3 meses	Mínima cuantía

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral 2.1 Clasificación UNSPSC (76121501) del presente documento y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el sector clasificado para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto Nacional a partir del código en mención hasta por un valor de $100.000.000,00 a través de la modalidad de selección competitiva, años 2020-2025.

Ilustración 1. Valor estimado por familia



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Ilustración 2. Contratación por bienes y servicios UNPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

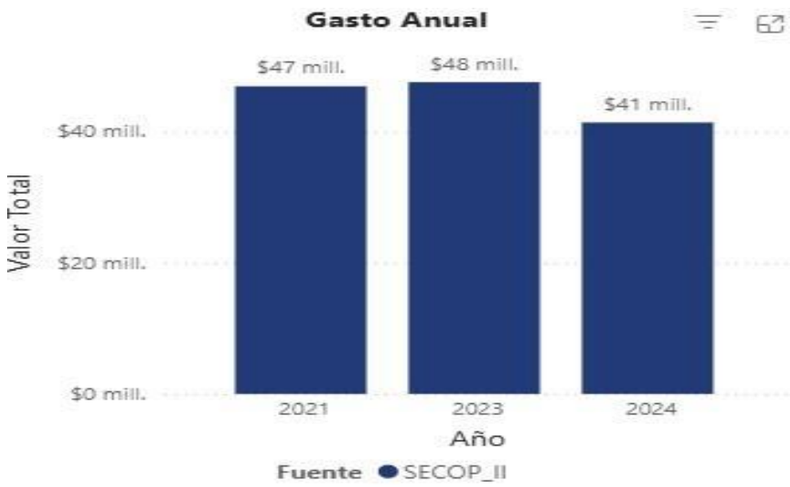
Año	2021		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	$46.950.480	34,54%	1	$47.579.154	35,00%	1	$41.416.667	30,47%	4	$135.946.301	100,00%
Total	$46.950.480	34,54%	1	$47.579.154	35,00%	1	$41.416.667	30,47%	4	$135.946.301	100,00%

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Una vez consultada la plataforma de SECOP II en cuanto al sector de tratamiento de residuos y la relación con el departamento de Nariño, el sector identificado con el código UNSPSCC 76121501 para el periodo analizado (2020-2025) se realizaron 4 contratos por un valor de $135.946.301 de los cuales se ejecutaron en el año 2021 dos contratos por valor de $ 46.950.480, para el año 2023 un contrato por valor de $ 47.579.154 y para el año 2024 uno por valor de $ 41.416.667. Cabe anotar que para los años 2020 y 2025 no se registra contratación dentro del ente territorial en referencia de estudio.

De igual manera, esta plataforma permite apreciar la gráfica estadística de estas adquisiciones de servicio y que se muestran en los siguientes diagramas.

Ilustración 3. Comportamiento del gasto por bienes y servicios UNSPSC



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Así mismo se evidencia los siguientes proveedores que históricamente han prestado el servicio de reciclaje para la gobernación de Nariño.

Ilustración 4. Proveedores del servicio de reciclaje



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estratégico

En la siguiente grafica se muestra el comportamiento de proveedores que han contratado por la suma de 83 millones, en un total de 4 contratos en el departamento de Nariño para el periodo de análisis 2020-2025:

Ilustración 5. Valor de contratación



4. ANALISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE LA DEMANDA

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró frente a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y Mínima cuantía:

"CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía…".

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

La Entidad Estatal ha identificado algunos de los proveedores a nivel nacional y regional, los cuales se muestran en el grafico a continuación:

Ilustración 6. Valor total estimado por proveedores



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De igual manera se relacionan posibles oferentes nacionales que prestan el servicio:

Nombre	Nit	Dirección	Cantidad contratos	Nacional o regional
Servicologico S.A.S	900218279	Soacha - Cundinamarca	20	Nacional
BIOLOGICOS Y CONTAMIDADOS S.A.S ESP	900448985	Itagüi	16	Nacional
DESCONT S.A ESP	804002433	Floridablanca Santander	17	Nacional
VEOLIA ASEO BUGA S.A ESP	815.000.649	Buga	7	Nacional
ECOSANGIL S.A.S	900328213.	Santander	4	Nacional
EMPSACOL S.A. ESP	900.508.526 – 9	Santander	8	Nacional

En el contexto regional del departamento de Nariño se cuentan las siguientes empresas oferentes del servicio:



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Ilustración No 8. Oferentes regionales del servicio

NOMBRE	NIT	DIRECCION	CANTIDAD CONTRATOS	NACIONALO REGIONAL
Empresa Metropolitana de aseo EMAS.S.A.	814000704-1	Pasto	8	Regional
SALVI LTDA	8140003167-8	Pasto	1	Regional

A partir de la anterior relación se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que si existen a nivel nacional y regional con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a empresas las cuales pertenecen al mercado que abarca la necesidad de la Entidad, las empresas que dieron respuesta a la solicitud son:

Cotización 1 – VEOLIA
Cotización 2- PROMAP
Cotización 3 – SALVI

Para el presente proceso el equipo de profesionales de la Subsecretaria de Rentas de la Gobernación de Nariño, que tienen a cargo el presente proceso, verificó y validó las cotizaciones, constatando su idoneidad y pertinencia de valores conforme a los precios del mercado. Este ejercicio se complementó con la verificación de precios con los históricos de contratación de la Entidad y otras entidades, así como un sondeo a nivel nacional lo que permitió corroborar la consistencia de los valores ofertados.

Los resultados de las cotizaciones se muestran a continuación:

Tabla 6. Análisis de cotizaciones

DESCRIPCIÓN - SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VEOLIA		PROMAP		SALVI	
			V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
Recolección de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos, tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados, incautados por el grupo operativo de aprehensiones (GOA), adscrito a la Subsecretaria de Rentas de Nariño. El servicio se realizará con los operarios idóneos, mismos que deben contar con elementos de protección personal necesario para la ejecución de la actividad, quienes deberán verificar los actos administrativos emitidos por la entidad para la disposición final, realizar la respectiva verificación de inventarios y posterior cargue a los vehículos dispuestos.	Kg	32.000	$ 735	$ 23.520.000	$ 810	$ 25.920.000	$ 5.500	$ 176.000.000
Transporte de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos, tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados incautados por el grupo operativo de aprehensiones GOA. Este servicio deberá prestarse en vehículos que cumplan con la normativa para transporte de mercancías peligrosas o residuos, vehículos seguros que eviten derrames y contaminación, acondicionados para recoger elementos que pueden ser perjudiciales para la salud y que por ello, deberá asegurar su conservación hasta el momento de su destinación final de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 378 de 2006 y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la sección 3 decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.6	Kg	32.000	$ 430	$ 13.760.000	$ 850	$ 27.200.000	$ 1.000	$ 32.000.000

Destrucción y disposición final de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos, tabacos y demás elementos para adulterar y/o adulterados incautados por el grupo operativo de aprehensiones (GOA). Para la destrucción y disposición final de los elementos antes mencionados, el contratista deberá disponer de un lugar adecuado y autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, contar con la licencia ambiental vigente y permiso de vertimientos.	Kg	32.000	$ 385	$ 12.320.000	$ 900	$ 28.800.000	$ 1.000	$ 32.000.000

Una vez analizadas las cotizaciones presentadas por las empresas, se ha establecido una comparación de precios unitarios, a partir de lo cual se evidencia que presentan diferencia de manera significativa (entre el 65% y el 383%) como se puede observar en la anterior tabla.

En virtud de lo anterior y actuando bajo el principio de economía, para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, se tomó como referencia, la propuesta correspondiente a la empresa VEOLIA, adicionalmente cabe resaltar que, regionalmente VEOLIA es la única empresa que presta el servicio integral de recolección, transporte, destrucción y disposición final y que las demás posibles empresas que puedan prestar este servicio, desarrollarían el objeto de la presente contratación a través de la figura de Outsourcing, que es el proceso mediante el cual se subcontratan tareas o áreas de una empresa a proveedores externos, toda vez que no se cuenta con la infraestructura necesaria para hacerlo de manera directa.

La empresa VEOLIA, como lo manifiesta en su propuesta, no hace tercerización en sus procesos puesto que cuenta con la infraestructura requerida, lo cual le permite optimizar costos, situación que se ve reflejada en su cotización significativamente inferior a las otras cotizaciones, mientras que las otras empresas tienen que contratar ciertas actividades de los procesos con terceros para cumplir con el objeto que se oferta.

6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE. ($49.600.000)**.

Parágrafo Primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista**.**

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo Cuarto: Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes**: [Según aplique]**

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	**2%**
Estampilla Pro- Cultura	**2%**
Estampilla Udenar	**0.5%**
Tasa Pro- Deporte y Recreación	**2%**

Así como, los demás impuestos que de conformidad a la normatividad vigente apliquen.

Parágrafo Quinto: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios

6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera y organizacional, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo. Cabe resaltar que la modalidad de contratación del presente proceso es mínima cuantía.

6.3 Análisis de incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad.

De acuerdo al Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el umbral para limitación a Mipymes del proceso de selección, se encuentra en (US$125.000) cuyo equivalente en pesos colombianos es de $511.708.497, así las cosas, se tiene:

Convocatoria Limitada a Mipyme

El presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

Adicionalmente y considerando la modalidad del proceso de selección, en donde el único factor de selección es el menor precio, no se prevén incentivos para la promoción del desarrollo de MiPymes, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, según lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes y vinculación de personas con discapacidad.

6.4 Análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860, articulo 2.2.1.2.4.2.16)

Una vez analizado el objeto del proceso y el alcance de las obligaciones, se considera que la provisión de los bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, en los términos fijados en el Decreto 1860 – articulo 2.2.1.2.4.2.16, No Aplica

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
	1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
	2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento-Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
	4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Departamento	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Departamento-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente los servicios y/o suministros encomendados debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Departamento-Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
	7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contaminación del suelo, aire y agua	Daño ambiental, sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Manejo adecuado de los residuos tanto en su transporte, almacenamiento y destrucción	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Revisión permanente	Permanente
	8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas mecánicas en los equipos de destrucción	Incumplimiento del tratamiento de residuos, desechos y productos aprehendidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Mantenimiento preventivo y adecuado de las maquinaria y equipos necesarios para la destrucción de elementos	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Revisión permanente	Permanente
	9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Intoxicación, quemaduras o accidentes laborales del personal operativo originados por la manipulación inadecuada de licores adulterados o químicos de adulteración.	Paralización de las actividades de disposición final, retrasos en el cronograma	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigir el uso de elementos de protección personal (EPP) especializados para riesgo químico y la presentación de protocolos para el manejo de sustancias peligrosas	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Departamento-Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión permanente	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Impacto		Probabilidad		Categoría	Valoración del Riesgo
General	Interno	Planeación	Económicos	Insignificante	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Menor	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Moderado	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Mayor	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Catastrófico	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

VALORACION DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Impacto				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

NOTA: La Subsecretaria de rentas, en calidad de responsable del proceso de contratación, el cual tiene por objeto *"Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de licores, cigarrillos y demás elementos para adulterar y/o adulterados, decomisados por la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones técnicas y características establecidas en los documentos que conforman el proceso"* declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa, completa y acorde con el mercado actual. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, en el mes de agosto de 2026.

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Nariño

Paola Viteri Salazar *Subsecretaria de Rentas.*	*Ariel Guerrón T. - Economista* *Subsecretaría de Rentas.*	*Ginna Narváez Hidalgo – Abogada* *Subsecretaría de Rentas* *Jaime Anderson Villota - Abogado* *Subsecretaria de Rentas*
REVISÓ Y APROBÓ	**PROYECTÓ**	**PROYECTÓ**

Revisó Aspectos Financieros:
Lily Cortes - Análisis del Sector DAC

Referencias Bibliográficas:

Modelo de abastecimiento estratégico, tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Nota: Para la revisión del presente estudio del sector y de conformidad con su objeto, se tuvo en cuenta los siguientes criterios con la finalidad de verificar la razonabilidad de la información presentada:

- ✓ Análisis de los precios históricos de contratos con objeto, modalidad y cuantía similar a la presente contratación suscritos en vigencias anteriores.
- ✓ Confrontación de los precios de las cotizaciones presentadas por la Dependencia, con referentes del mercado actual.
- ✓ Variación de los índices de precios oficiales que afectan el sector analizado según aplique (IPC, PIB, TRM, SMLMV, entre otros).

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

NIT 901447126-7

San Andrés de Tumaco, 10 de agosto de 2026.

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Subsecretaría de Rentas
PASTO

Cordialmente nos permitimos enviar propuesta económica del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos (ELEMENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN FINAL DE LICORES, CIGARRILLOS Y ELEMENTOS PARA ADULTERAR) me permito aclarar que los valores relacionados pueden variar de acuerdo a las cantidades reportadas.

PROPUESTA INTEGRAL TARIFAS 2026:

ITEM	Servicio	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio total estimado
1	Recolección de Licores, cigarrillos y elementos para adulterar	32.000 Kg Elementos secos	Kilogramo	**$810**	**$25.920.000**
2	Transporte de Licores, cigarrillos y elementos para adulterar	32.000 Kg Elementos secos	Kilogramo	**$850**	**$27.200.000**
3	Disposición final de licores, cigarrillos y elementos para adulterar	32.000 Kg Elementos secos	Kilogramo	**$900**	**$28.800.000**
VALOR TOTAL					**$ 81.920.000**

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

NIT 901447126-7

***Valor total excluido de IVA (Estatuto Tributario artículo 476.)**

REQUISITOS PARAACUERDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Aceptación formal de la propuesta por medio del correo electrónico. (Adjunto)
- Fotocopia de cédula de representante legal.
- Fotocopia de cámara de comercio actualizada.
- Información del establecimiento (nombre, dirección, correo para facturación electrónica y teléfono de contacto).

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: Se proyectará el valor a facturar de acuerdo con la generación de residuos peligrosos, de tal manera que PROMAP presentará la factura de servicio correspondiente y el pago deberá realizarse hasta la fecha de vencimiento de esta.

COTIZACION VÁLIDA POR 30 DÎAS DESPUÉS DE ENTREGADA

Quedamos atentos a cualquier sugerencia, nuestra empresa cuenta con la experiencia y compromiso.

Atentamente:

Jimy Hdo Quiñones Castillo
Representante Legal – PROMAP
Promap.tumaco@gmail.com
3107808583

FECHA	10 de Agosto de 2026
SEÑORES	SUBSECRETARIA DE RENTAS DEL DPTO
ASUNTO	PROPUESTA ECONÓMICA 2026

SALVI S.A.S. se permite presentar la propuesta comercial para la Gestión Externa de Residuos Generados en la Atención de la Salud y Otras Actividades para el año 2026, colocando a su disposición la experiencia de más de 25 años, trabajando con recursos propios, una logística eficiente y un firme compromiso con el manejo adecuado de residuos peligrosos.

Es así, como año a año, nos consolidamos como la única empresa ambientalmente sostenible en el departamento de Nariño y Alto Putumayo, quien le apuesta al tratamiento de residuos con tecnologías de mínimo impacto ambiental, contribuyendo efectivamente con el cuidado del medio ambiente.

Como parte de nuestro programa de responsabilidad social empresarial participamos activamente en la capacitación y actualización de la normatividad vigente a nuestros usuarios, brindando capacitaciones virtuales generales gratuitas y certificadas.

Ref. Articulo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
1.	Recolección de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos y tabacos y elementos secos para adulterar o adulterados, incautados por el grupo operativo de aprehensiones (GOA) adscrito a la subsecretaría de Rentas de Nariño. El servicio deberá realizarse con los operarios idóneos, mismos que deben contar los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la actividad, quienes deberán verificar los actos administrativos emitidos por la entidad para la disposición final, realizar la respectiva verificación de inventarios y posterior cargue a los vehículos dispuestos.	kilogramo	**1**	5.500
2.	Transporte de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos y tabacos y elementos secos para adulterar o adulterados incautados por el grupo operativo de rentas. Este servicio deberá prestarse en un medio de transporte apto y acondicionado para recoger elementos que pueden ser perjudiciales para la	Kilogramo	**1**	1.000

	salud y que por ello, deberá asegurar su conservación hasta el momento de su destinación final de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 378 de 2006 y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Sección 3 del Decreto 1076 de 2015 en su Articulo 2.2.6.1.3.6.			
3.	Destrucción y disposición final de licores, plásticos, vidrio, aluminio, cigarrillos y tabacos y elementos secos para adulterar o adulterados incautados por el grupo operativo de rentas. para la destrucción y disposición final de los elementos antes mencionados, el contratista deberá disponer de un lugar adecuado y autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, contar con la licencia ambiental vigente y permiso de vertimientos	kilogramo	**1**	1.000
Valor Total				7.500

REQUISITOS PARA DESARROLLAR CONTRATO
1. Registro único tributario (RUT) actualizado. 2. Cámara de comercio actualizada. 3. Fotocopia de cédula del representante legal o propietario. 4. El usuario deberá estar a paz y salvo con la empresa SALVI.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FORMAS DE PAGO
1. Las siguientes cuentas bancarias están habilitadas para hacer pagos: *Cuenta de ahorros DAVIVIENDA: 0550106800000056 Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA: 88025536678 Cuenta de ahorros AV VILLAS: 205000664* 2. Los soportes de pago por transferencia o por bancos e información adicional, se deben enviar al siguiente correo electrónico y WhatsApp: salviltdatesoreria@hotmail.com – 302 6650128. 3. La factura se envía al correo electrónico registrado dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes.

VALOR AGREGADO
1. Capacitaciones virtuales generales. 2. Actualmente estamos trabajando los estándares para certificación de calidad ISO 9001 – ISO 14001 e ISO 45001.

Gracias por su atención.

Clara Nidia Roldan
CLARA NIDIA ROLDAN
Gerente SALVI SAS

TR-5877-2026-Vs2

San Juan de Pasto, 10 de Agosto de 2026

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Subsecretaría de Rentas
PASTO

REF: Propuesta económica del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos (ELEMENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN FINAL DE LICORES, CIGARRILLOS Y ELEMENTOS PARA ADULTERAR)

BENEFICIOS

- **Confiabilidad en nuestros procesos:** nuestros procesos cumplen con toda la Normatividad Ambiental Vigente, para proporcionar la confiabilidad y el respaldo que Usted y su Empresa requieren, nuestro compromiso es prestarles los servicios con la mejor calidad en recolección, transporte, almacenamiento temporal y realizar el tratamiento según la naturaleza del residuo a través de nuestras empresas aliadas.
- **Entrega oportuna de certificados de disposición final:** se entregarán los certificados de manera mensual para residuos de la atención a la salud y actividades similares; y semestral para residuos industriales de acuerdo a su naturaleza.
- **Capacitación al personal de su empresa:** contamos con el personal especializado en el manejo y gestión de los residuos generados, quienes se encargarán de capacitar a sus colaboradores.
- **Asesoría especializada:** nuestros profesionales le brindaran la asesoría permanente en la gestión interna de los residuos.
- **Frecuencia de recolección:** Dado nuestro diseño óptimo de rutas de recolección (diarias, semanales, semestrales, anuales o esporádicas) EMAS PASTO SA ESP, garantiza una respuesta eficiente a sus necesidades logísticas y de almacenamiento de los residuos.
- **Normatividad vigente en el cumplimiento de EMAS PASTO SA ESP** en recolección, transporte y almacenamiento: Licencia ambiental Resolución 227 de 2015, Resolución 222 de 2015 y Resolución 059 de 2008.

PROPUESTA INTEGRAL TARIFAS 2025:

RESPEL 2026 PASTO			
ACTIVIDAD A REALIZAR	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO/Kg 2026**
Recolección de licores cigarrillos y elementos para adulterar	30 a 40 Ton	KG	$735
Transporte de bodega dispuesta por el Departamento ubicada en la ciudad de Pasto Nariño		KG	$430
Disposición final de licores cigarrillos y elementos para adulterar.		KG	$385

***Valor total excluido de IVA (Estatuto Tributario artículo 476.)**

La compatibilidad de los residuos para la recolección, transporte y disposición final, dependerá de la naturaleza y estado de los residuos en cumplimiento a la norma con la clasificación CRETIB, por lo tanto, se hace una estimación de compatibilidad en la agrupación de residuos por colores, como se evidencia en el cuadro de RESPEL.

Notas Importante:

- Diariamente se puede procesar un máximo 25 tons por día, principalmente a factores operativos en destrucción y a medidas preventivas (PSS) por la exposición continua a licores.
- Este servicio tiene proyectado el tratamiento de 30 a 40 tons, lo que indica que se requieren 2 jornadas operativas y que se mantendrá este precio siempre y cuando se recolecta estas cantidades.

REQUISITOS PARA ACUERDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Aceptación formal de la propuesta por medio del correo electrónico. (Adjunto)
- Fotocopia de cédula de representante legal.
- Fotocopia de cámara de comercio actualizada.

- Información del establecimiento (nombre, dirección, correo para facturación electrónica y teléfono de contacto).

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor a facturar, se estimará de acuerdo con la generación de residuos peligrosos, de tal manera que EMAS PASTO SA ESP presentará la factura de servicio correspondiente y el pago deberá realizarse hasta la fecha de vencimiento de la misma.

OFERTA VÁLIDA POR 15 DÍAS DESPUÉS DE ENTREGADA

NOTA: SOMOS LA ÚNICA EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO INTEGRAL SIN TERCERIZAR LA OPERACIÓN.

Agradecemos su interés en nuestro servicio, el cual esperamos se ajuste a sus necesidades, no sin antes manifestarle que estamos a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente:

Diana Camila Escobar
Ingeniera Ambiental
Jefe de Ventas Emas Pasto SA ESP
Celular: 3104885820
diana-camila.escobar@veolia.com

San Juan de Pasto, 10 de Agosto de 2026.

OFICIO SR-2410-2026

Doctora
PAOLA VITERI SALAZAR
Subsecretaria de Rentas

Gobernación de Nariño

REF.: Cantidades de productos, mercancías y elementos para destrucción

Por medio del presente y en atención a solicitud para realizar el procedimiento de destrucción de los productos decomisados y terminado su proceso contravencional, los cuales son declarados bienes del departamento, esta relación de las cantidades de productos y elementos existentes en bodega de Rentas, de los años 2024 y 2025 que son objeto de destrucción, me permito suministrar dicha información respecto de las actas de procesos que han finalizado su trámite administrativo a través de la respectiva resolución y que han sido archivadas por medio de resolución ya que son N/N, y de las que se ha realizado el pago de la sanción, todas en el tiempo transcurrido desde los anteriores informes objeto de la destrucción de Diciembre de 2024 y los nuevos procesos también declarados bienes del Departamento para destrucción en el año 2026.

Información de los productos para destrucción, que se presentan en los siguientes cuadros:

DATOS OFICIALES DE LA PLATAFORMA ORCA									
AÑO	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Tabacos	Cerveza Nacional	Cerveza Extranjera	Elementos secos	Liquidos	TOTAL APREHENSIONES
2024	16,751	5,999	23,685	11,854	126,558	41,640	12,629	-	239,116
2025 ENERO A 15 SEPTIEMBRE	10,293	803	15,280	7,412	28,191	73,798	-	68	135,845

DATOS OFICIALES POR SU CAPACIDAD MILILITROS Y SU PESO EN GRAMOS									
AÑO	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Tabacos	Cerveza Nacional	Cerveza Extranjera	Elementos secos	Liquidos	TOTAL APREHENSIONES
2024	12563250	4499250	473700	355620	41764140	13741200	126290	-	
Sept. 2025	7719750	602250	305600	222360	9303030	24353340	0	51000	

DATOS OFICIALES EN LITROS Y KILOS									
AÑO	Licor Nacional	Licor Extranjero	Cigarrillos	Tabacos	Cerveza Nacional	Cerveza Extranjera	Elementos secos	Liquidos	TOTAL APREHENSIONES
2024	12,563.25	4,499.25	473.70	355.62	41,764.14	13,741.20	126.29	-	73,523.45
Sept. 2025	7,719.75	602.25	305.60	222.36	9,303.03	24,353.34	-	51.00	42,557.33

MENOS DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS			
AÑO	TOTAL APREHENSIONES	TOTAL DEVOLUCIONES	TOTALES A DESTRUIR
2024	73,523.45	41,524.56	31,999

Sept. 2025	42,557.33	17,899.20	24,658

AÑO 2024	APROXIMADAMENTE 32 TONELADAS
SEPT. 2025	APROXIMADAMENTE 25 TONELADAS

En los procesos del año 2025, algunos todavía se encuentran en trámite, por tanto, del total de productos y elementos secos están calculados para destrucción 8 toneladas ó 8.000 kilos del 2025, por cuanto el total para todo el año 2025 son de 25 toneladas, entonces la diferencia de 17 toneladas se destruirán en la siguiente destrucción hasta terminar o cerrar los procesos contravencionales correspondientes.

En consecuencia, el resultado de Toneladas a destruir del año 2024 es aproximadamente de 32 toneladas y para el 2025, es aproximadamente de 8 toneladas, para un TOTAL A DESTRUIR en una cantidad de 40.000 kilos o su equivalente a 40 toneladas, para lo cual se realizará la resolución por medio de la cual se hace la destrucción de la relación de las actas con sus correspondientes productos y elementos, esto con el fin de obtener información y de estandarizar las actas que han sido destruidas en el presente año y descargar de los Inventarios de los años 2024 y 2025.

Es bueno resaltar, de los procesos que no han finalizado, se vienen adelantando su desarrollo, algunos quedan en firme y pueden pasar para su destrucción, los cuales serán cubiertos con la siguiente o próxima destrucción con el saldo del presente contrato.

Gracias por su atención.

Atentamente,

ALVARO FABIAN CAICEDO RAMOS
Profesional Universitario

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA ADULTERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037018, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE HACIENDA con fecha 09 de Enero de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$2.194.077.280,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Plan de trabajo	$136.533.600,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{606} - Incrementada La Vigilancia Y Control A Los Establecimientos Comerciales Para Fortalecer La Lucha Contra El Contrabando Y Adulteración De Productos Que Afectan Las Rentas Departamentales.	

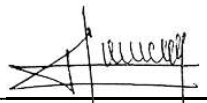
ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento con los resultados de las validaciones	$2.057.543.680,00	Documentos de lineamientos técnicos (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{606} - Incrementada La Vigilancia Y Control A Los Establecimientos Comerciales Para Fortalecer La Lucha Contra El Contrabando Y Adulteración De Productos Que Afectan Las Rentas Departamentales.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $2.194.077.280,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 13 de Enero de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026011051

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/01/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599018-202500000037018-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la vigilancia y control a los establecimientos comerciales para fortalecer la lucha contra el contrabando y la adulteración en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	50,000,000.00

Total Disponibilidad: 50,000,000.00

Total Disponibilidad:CINCUENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: CONTRATO DE DESTRUCCION DE ELEMENTOS INCAUTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE RENTAS - GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO .

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES